Al despacho de la señora Juez, paso la presente diligencia, informando que reposa memorial de impulso procesal presentado por el apoderado de la parte ejecutante. Sírvase proveer. Bucaramanga, dos (02) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, dos (02) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO: 108-S

Visto el informe secretarial que antecede, adviértase que, por parte de este Despacho no se encuentra actuación judicial pendiente por resolver; contrario al dicho del memorialista, se observa que el 22 de noviembre de 2023, se ordenó notificar, sin que a la fecha el ejecutante haya dado cumplimiento a la orden contenida en el proveído en comento; razón por la cual **SE LE REQUIERE** para que proceda a lo propio y allegue los soportes correspondientes.

NOTIFÍQUESE,

(firma electrónica)
LENIX YADIRA PLATA LIEVANO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA, BUCARAMANGA, 03 DE ABRIL DE 2024

LA SECRETARIA

FRANCIS FLOREZ CHACON

Firmado Por:
Lenix Yadira Plata Lievano
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 003
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e14dd50b3783a940ae00a92e4165f1b32798fbb77e5a2afc1be42a63300f04d**
Documento generado en 02/04/2024 12:37:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica